



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE APORTES Y PATRIMONIO INMOBILIARIO N° 027-2021

Lima, 21 de junio de 2021



LA GERENCIA DE APORTES Y PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION

VISTO:

El expediente N° 2021-000023/SERPAR LIMA sobre rectificación de oficio de la valorización del área de 8.30 m² correspondiente al aporte reglamentario para Parques Zonales por el proceso de Regularización de Habilitación Urbana Ejecutada de Lote Único para Uso Residencial de Densidad Media (RDM) del terreno de 415.00 m², ubicado en Av. San Martín (antes General Castilla) N° 451 y 453, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, seguido por ESTHER YRIGOYEN BIELICH (DNI 07853965), con domicilio fiscal en Av. Casimiro Ulloa N° 360, Dpto 101, San Antonio, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, que fuera aprobado mediante Resolución de Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario N° 024-2021 de 14 de junio del 2021, y ;

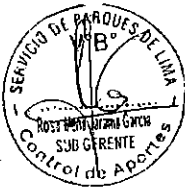
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario N° 024-2021 de 14 de junio del 2021, se aprobó la valorización del área de aporte reglamentario para Parques Zonales de 8.30 m² por el proceso de Regularización de Habilitación Urbana Ejecutada de Lote Único para Uso Residencial de Densidad Media (RDM) del terreno de visto, según Certificado de Zonificación y Vías N° D000506-2021-MML-GDU-SPHU de 20.05.2021, Partida N° 11048716 y planos presentados, ascendente a la suma de S/ 5,043.30 (Cinco mil cuarenta y tres con 30/100 Soles), empleándose en su formulación el arancel aprobado por R.M. N° 266-2020-VIVIENDA actualizado con el alza de costo de vida, como consta en el Informe de Valorización N° 021-2021/SERPAR-LIMA/SG/GAPI-SGCA/MML de fecha 02 de junio de 2021;

Que, es el hecho que por error involuntario se empleó un arancel diferente al que figura en la Lámina Arancelaria N° D-14, cuadrante 5, para la Av. San Martín cuadra 4; siendo el correcto el de S/ 570.00, por lo que en aplicación del Art. 212, ítem 212.1 del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, es necesario rectificar; adjuntándose a la presente la valorización rectificada del área de aporte reglamentario para Parques Zonales de 8.30 m² por el proceso de Regularización de Habilitación Urbana Ejecutada de Lote Único para Uso Residencial de Densidad Media (RDM) del terreno de visto, ascendente a la suma de S/ 4,807.20 (Cuatro mil ochocientos siete y 20/100 soles), empleándose en su formulación el arancel aprobado por R.M. N° 266-2020-VIVIENDA actualizado con el alza de costo de vida al mes de junio del presente año, según consta en el Informe de Valorización N° 025-2021/SERPAR LIMA/SG/GAPI-SGCA/MML;

Que, el inciso j) del artículo 49° del Reglamento de Organización y Funciones del SERPAR LIMA faculta, a la Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, expedir las resoluciones sobre los expedientes de aportes en dinero que de acuerdo a Ley corresponde recibir la institución;

Que, de conformidad con los vistos de la Subgerencia de Control de Aportes y de un Abogado Habilitado para el ejercicio de este servicio; en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 042-1985, del Acuerdo de Consejo Administrativo N° 424-1986, la Ordenanza N° 1784-2014 emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima, del Acuerdo de Consejo Administrativo N° 040-2006 y la Ordenanza N° 1919-2015.





MUNICIPALIDAD DE
LIMA



RESUELVE:

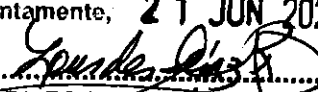
PRIMERO.- Rectificar de oficio el segundo considerando y el primer artículo resolutivo de la Resolución de Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario N° 024-2021 de 14 de junio del 2021, en el sentido de que la valorización del área de 8.30 m² correspondiente al aporte reglamentario para Parques Zonales por el proceso de Regularización de Habitación Urbana Ejecutada de Lote Único para Uso Residencial de Densidad Media (RDM) del terreno de 415.00 m², ubicado en Av. San Martín (antes General Castilla) N° 451 y 453, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, asciende a la suma de S/ 4,807.20 (Cuatro mil ochocientos siete y 20/100 soles), manteniéndose firme los demás artículos resolutivos de la misma.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución, a ESTHER YRIGOYEN BIELICH (DNI 07853965), para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dña. Raquel Antuano Huapaya Porra
Gerente de Aportes y Patrimonio Inmobiliario

Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Transcripción N° 135-5660 para conocimiento y fines cumple con Transcribir:..... Atentamente, 21 JUN 2021  LOURDES E. DÍAZ ROSAS Sub Gerente de Gestión Documentaria
--